



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

Consejero Ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 11001-03-15-000-2022-02537-00

Accionante: María Cecilia Mercado Bonilla

Accionados: Tribunal Administrativo de Cundinamarca y otro

Asunto: Acción de tutela - Concede impugnación

La apoderada judicial de la parte accionante presentó escrito de impugnación¹ en contra de la sentencia dictada el 17 de junio de 2022.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por la apoderada de María Cecilia Mercado Bonilla en contra de la sentencia emitida el 17 de junio de 2022.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 080 del 12 de marzo de 2019, proferido por la Sala Plena del Consejo de Estado, sométase a reparto la impugnación, comuníquese a las partes y remítase el expediente al despacho que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS YEPES CORRALES
Consejero Ponente

¹ Obra en el documento con certificado FBA86C1521B84C2D DA8378F182EFE4F7 733519F04352DA8D CBAF1C863B1F44B0, índice 21.